

## TRES HISTORIAS DE SEXO DURO

El capitán Juan Pedro de la Rosa  
y el paje Fabio Cacciolfa della Pina,  
una asesinada  
y una desnarigada.

[emiliosola@archivodelafrontera.com](mailto:emiliosola@archivodelafrontera.com)

Colección: Archivos Mediterráneo, Clásicos Mínimos  
Fecha de Publicación: 31/07/2013  
Número de páginas: 11  
I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

Archivo de la Frontera: Banco de recursos históricos.  
Más documentos disponibles en [www.archivodelafrontera.com](http://www.archivodelafrontera.com)



### Licencia Reconocimiento – No Comercial 3.0 Unported.

El material creado por un artista puede ser distribuido, copiado y exhibido por terceros si se muestra en los créditos. No se puede obtener ningún beneficio comercial.

El *Archivo de la Frontera* es un proyecto del **Centro Europeo para la Difusión de las Ciencias Sociales (CEDCS)**, bajo la dirección del Dr. Emilio Sola, con la colaboración tecnológica de **Alma Comunicación Creativa**.

[www.cedcs.org](http://www.cedcs.org)  
[info@cedcs.org](mailto:info@cedcs.org)  
[contacta@archivodelafrontera.com](mailto:contacta@archivodelafrontera.com)

[www.miramistrabajos.com](http://www.miramistrabajos.com)

## Descripción

---

### Resumen:

En el verano de 1570 el capitán de la Tierra de Foggia violó a un paje que, tras muchos incidentes, pudo denunciarlo en la Audiencia de Capitanata. Otros incidentes entre el capitán y la Audiencia hicieron que desde Nápoles se comisionara al doctor Antonio Parrez para que informara sobre el asunto y enviara preso a la cárcel de la Vicaría de Nápoles a los hallados culpables.

### Palabras Clave

Mediterráneo, Nápoles, Monarquía Hispánica, sexo, asesinato, tortura, monja

### Personajes

Perafán de Rivera, duque de Alcalá, virrey de Nápoles, Juan Pedro de la Rosa, Fabio Carcciolfi de la Pina, Doctor Antonio Parrez, Gio Maria Ferraro, Adotia Gentile, su esposa, Su sobrina asesinada y una sirvienta, Dos Moras huidas, Gio Lonardo de Troia, mancebo, Melchor Thinoco, gobernador de la ciudad de Butonto, Doctor Vélez de la Peña, auditor, Comisario Pinarío, Dr. Francisco de Ribera, comisario de la Vicaría, Don César y don Francisco de Ayerdo, de Catanzaro, Gioseppe Barletta, preso en Cotrone, Monja desnarigada del monasterio de las Arrepentidas, Monja hija de don Francisco de Ayerbo.

## Ficha técnica y cronológica

---

- **Tipo de Fuente:** manuscrito
- **Procedencia:** Archivo de Estado de Nápoles
- **Sección / Legajo:** Cancelleria et Consiglio Collaterale, Cancelleria Curiae, V.23, ff.106r/v-107r, V.25,ff.134v-136 y V.25,f.120v.
- **Tipo y estado:** cartas en italiano
- **Época y zona geográfica:** Mediterráneo, siglo XVI
- **Localización y fecha:** Nápoles, septiembre 1570, enero 1571
- **Autor de la Fuente:** Cancillería de la Curia virreinal de Nápoles

## I.

# EL CAPITÁN JUAN PEDRO DE ROSA Y EL PAJE FABIO CACCIOLFA DELLA PINA, UNA ESCENA DE VIOLENCIA SEXUAL Y ODIOS CONSIGUIENTE.

En el verano de 1570 el capitán de la Tierra de Foggia violó a un paje que, tras muchos incidentes, pudo denunciarlo en la Audiencia de Capitanata. Otros incidentes entre el capitán y la Audiencia hicieron que desde Nápoles se comisionara al doctor Antonio Parrez para que informara sobre el asunto y enviara preso a la cárcel de la Vicaría de Nápoles a los hallados culpables.

Los personajes son:

- Perafán de Rivera, duque de Alcalá, virrey de Nápoles
- Juan Pedro de la Rosa, capitán de Tierra de Foggia, agresor
- Fabio Carcciolfi de la Pina, paje, agredido
- Alguacil de la Audiencia apaleado por el capitán de la Rosa
- Regios Auditores de la Audiencia de Capitanata
- Doctor Antonio Parrez, comisionado para la investigación

El documento está en mal estado pero es interesante. La comisión formal comienza como siempre: “Felipe... Don Perafán de Ribera, duque de Alcalá, etc...” Y firmarán con el virrey Ribera a la cabeza, los del consejo colateral, Reverte, Salerno, Bermúdez y el secretario Lobera. La comisión – o diputación – es “para la Regia Audiencia de Capitanata y estado de Treviso” igualmente, y ésta sería una traducción de la exposición del asunto:

Juan Pedro de Rosa, al presente capitán de la Tierra de Foggia, queriendo conocer carnalmente a su paje llamado Fabio Cacciolfi de la Pina, y no queriendo dicho paje consentir, dicho capitán se fue a él por la noche dentro de la habitación en donde estaba para dormir y por fuerza lo conoció carnalmente.

Por lo que el paje, desdeñado, pidió licencia al susodicho capitán; el cual no solo no se la quiso dar sino que lo encarceló.

Y habiendo tenido comodidad para ello, dicho paje huyó. El cual fue apresado en la montaña de Crepacore por los hombres que le envió detrás dicho capitán, por los cuales fue conducido de nuevo atado a Foggia, en donde lo encarceló de nuevo dicho capitán con fierros a los pies; y le daba de comer pan y agua.

Al final, dicho paje se tiró por una ventana de dicha cárcel y se confió a dicha regia Audiencia de Capitanata en la que se comenzó a tomar información sobre dicho delito.

Además hemos sido avisados de que dicho capitán ha dado <spetteroni> y puñetazos a un Alguacil de dicha regia Audiencia por haber citado algunos testimonios en dicha tierra a instancia del regio Fisco sin su licencia, diciéndole muchas injurias; y al excusarse dicho Alguacil con que hacía el oficio del Rey, dicho capitán dijo: “Yo, Rey”.

Además, habiendo enviado dicha Audiencia una orden para conminar a uno de Foggia, dicho capitán no ha querido permitir que se conminara sin su firma, y firmó en dicha orden al lado de uno de los magníficos regios Auditores.

Y siendo las cosas antedichas dignas de ejemplar castigo y de hacerles una vigorosa demostración, ha parecido diputar a vuestra persona, como experta, íntegra y diligente, y por eso os decimos y ordenamos que al recibo de ésta os debéis desplazar personalmente a dicha tierra de Foggia y a todos los otros lugares que a vos os parezca convenir y ser necesario, y con toda diligencia tomaréis información contra dicho Capitán sobre dichos excesos y delitos, y haréis consignar la dicha información a dicha regia Audiencia; si dicho Capitán es culpado de dicho delito de vicio nefando os aseguraréis de su persona. Y pudiendo haber a las manos el susodicho paje, lo tendréis encarcelado hasta tanto sea terminada dicha información.

Y siendo verdadero lo que por dicha regia Audiencia se ha avisado, lo haréis venir encarcelado a las cárceles de la Regia Corte de la Vicaría y volveréis con dicha información a fin de que puedan proveer a lo que sea servicio de Dios y de su majestad...

Y termina con latines formales habituales y cita la pena de mil ducados para quienes se interpongan o no ayuden en esta comisión o diputación.

Son los ff. 106r/v-107r del volumen 23 de la Cancelleria Curiae, de la sección de la Cancelleria et Consiglio Collaterale, de Archivo de Estado de Nápoles (ASN). Septiembre, 4, 1570.

## II

# ASESINATO DE UNA MUJER SOSPECHOSA DE AMORES LÉSBICOS Y PROBLEMAS CON ESCLAVAS MORAS HUIDAS

El volumen 25 de la Cancellaria Curiae de la sección citada del ASN se termina de manera abrupta detrás del folio 136, con páginas en blanco hasta el folio 164v, cerca de diez páginas. Parece que el texto último, sin destinatario y sin fecha, aunque es de principios de 1571, como si el cariz del texto mismo no gustara o mantuviera en suspenso o provisionalidad su registro. Es un caso de violencia sexual también, esta vez en relación con una sospecha de relaciones lésbicas.

ASN, Cancellaria Curiae, de la sección de la Cancellaria et Consiglio Collaterale, V.25,ff.134v-136: sin fecha, puede ser de principios de 1571, sin destinatario (como si el cariz del texto no gustara...)

Personajes que aparecen:

- Gio Maria Ferraro
- Adotia Gentile, su esposa
- Su sobrina asesinada y una sirvienta
- Dos Moras huidas
- Gio Lonardo de Troia, mancebo
- Melchor Thinoco, gobernador de la ciudad de Butonto,
- Doctor Vélez de la Peña, auditor
- Comisario Pinario

Que se investigue lo siguiente:

### Gio Maria Ferraro y su sobrina asesinada

“En primer lugar, por carta que ha sido escrita por los cofrades de la ciudad de Bustonto, cuyo original se os consigna, veréis cómo en dicha ciudad ha sucedido, según se pretende, que un Gio Maria Ferraro, teniendo sospechas de que una sobrina suya se dejaba conocer carnalmente por una sirvienta de la casa, este Gio Maria, sin ningún temor de nuestro señor Dios ni de la justicia, mató a dicha sobrina suya y la sepultó en un jardín suyo. Y, además, ha puesto a la cuerda o torturado a dicha sirvienta y encerró en un granero a dos Moras. Las cuales, por miedo, rompieron la puerta y huyeron.

### Soborno al gobernador Tinoco

Y habiendo tenido noticia de este hecho Melchor Tinoco, gobernador de dicha ciudad de Butonto, se fue a casa de dicho Gio Maria para meterlo en prisión. Y se pretende que le ha dado a este gobernador doscientos ducados y una las dichas Moras que habían huido. Y, así, la cosa estuvo durante algunos días escondida.

#### Presunto soborno al doctor Vélez

Y habiendo estado después en aquella ciudad el doctor Vélez de la Peña, uno de los auditores de aquella provincia, y habiendo tenido información de dichos delitos contra dicho Gio Maria, al proceder a encarcelarlo se pretende que ha recibido quinientos ducados y lo ha liberado. Y que por esto no se ha hablado más de ello.

Y porque dicho Auditor (Vélez de la Peña), por una carta directa suya al magnífico comisario Pinarío ha escrito del antedicho delito que se pretende que ha sido cometido por dicho Gio Maria, y del soborno habido por dicho gobernador (Melchor Tinoco);

#### Una de las Moras huidas, en Nápoles

y como la Mora que ha sido dada al antedicho gobernador estaba aquí, en Nápoles, de la que se podía saber la verdad de dichos delitos contra Gio Maria, además de habérselo escrito los dichos confiados o confidentes,

por todo ello hemos hecho examinar o interrogar a la dicha Mora, y ella ha confesado libremente los delitos antedichos como cometidos por el antedicho Gio Maria; como veréis por la dicha declaración que se os consigna o envía, incluida en ella una carta de dicho Auditor.

#### Noticia de otras torturas a criadas

Y en la dicha declaración la antedicha Mora dice que este Gio Maria había torturado también con la cuerda a otra sirvienta llamada Sibila, y hecho otras cosas mal hechas. Y que en la tortura de la cuerda había intervenido la mujer de dicho Gio Maria, llamada Adotia Gentile, y un mancebo suyo llamado Gio Lonardo de Troia.

Y siendo los dichos delitos ejemplares...”

Se ordena ir a Bustonto y los otros lugares necesarios, encontrar el "corpo morto", etc... y traer los presos a la cárcel de la Gran Corte de la Vicaría; y lo

mismo sobre los sobornos: informarse bien y, si es así como se dice, llevar a la cárcel de la Vicaría a los culpables, etc...

(Microfilm para clásicos mínimos).

### III

## TERCER CASO: UNA MONJA DESNARIGADA

Personajes de la acción:

- Dr. Francisco de Ribera, comisario de la Vicaría
- Don César y don Francisco de Ayerdo, de Catanzaro
- Gioseppe Barletta, cómplice de don César, preso en Cotrone
- Monja desnarigada del monasterio de las Arrepentidas
- Monja hija de don Francisco de Ayerbo

El Dr. Francisco de Ribera fue comisionado por el tribunal de la Vicaría para investigar los delitos de don César y don Francisco de Ayerdo en Catanzaro, y en concreto la acusación de desnarigamiento de una mujer que luego se hizo monja; en Cotrone apresaron a un tal Gioseppe Barletta, cómplice de don César, y lo sometieron a la tortura de la cuerda en el interrogatorio.

De ahí salió la historia que le cuentan al Vicario de Catanzaro para pedirle que lleven a la monja desnarigada a un lugar seguro en donde puedan interrogarla; la razón es que en el convento en donde está esa monja desnarigada hay otra monja hija del presunto agresor, don Francisco, y puede estar presionada por las otras monjas para que no hable:

Hemos sido informados cómo en esta ciudad de Catanzaro le cortaron la nariz a una mujer y se la dieron a comer a los perros; y después de sucedido esto, se hizo monja en el monasterio de las Arrepentidas de esta ciudad.

Y habiendo solicitado nos al magnífico doctor Francisco de Ribera información, después de hablar con dicha mujer, no hace más que suspirar y no quiere decir nada, persuadida, según se piensa, por las otras monjas. Y siendo el antedicho delito ejemplar...

Le ordena que ponga a la mujer en un lugar seguro y que permita que pueda decir libremente quién la ha ofendido; y que dicho comisario Ribera la pueda interrogar, y que la mujer dicha pueda presentar querrela o denuncia.

(V.25,f.120v). Diciembre, 1570.

## APÉNDICE CON LAS NOTAS DE TRABAJO SOBRE EL ORIGINAL ITALIANO:

Septiembre, 4 (1570).

- Comisión al doctor Antonio Parrez (microf., en mal estado e interes.).

"Philipus... Don Perafannus de Ribera, dux de Alcalá, etc.

Magnifico vir v.s. don Antonio Parrez,

regio fideli diletto et comisario ad infram

per nos spte. deputato graz. Regiam et bonam voluntatem

per la Regia Audientia di Capitanata

e stato de Treviso gualmente:

Gio Pietro di Rosa,

al presente Capitano della Terra de Foggia,

volendo conoscere carnalmente

uno suo paggio

nomine Fabio Cacciolfa della Pina,

et non volendo detto paggio consen(tire),

detto capitano l'andò de notte sopra

detro la camera dove stava a dormire

et per forza lo conobbe carnalmente.

Per lo che sdegnato detto paggio

dimandò licentia al predetto Capitano,

il quale non solo non le volse licentiar,

anzi lo carcerò.

Et havendo havuta comodità

detto paggio sende fuggiò.

Il quale fu preso in la montagna di Crefa core

dalli homini che l' invio appresso detto Capitano,

dalli quali fo portato di novo ligato in Foggia,

dove fo carcerato un' altra volta detto Capitano

con ferri alli piedi

et li daba da magnare pane et acqua.

Al fine detto paggio

se buctò da una fenestra di dette carcere

et e confei in detta Regia Audiencia de Capitanata,

dalla quale se ci incominciata a pigliare informatione

sopra detto delitto.

De piu semo avisati che detto Capitano

ha dato spetteroni et pugni

ad uno Alguzino di detta Regia Audiencia

per havere citato alcuni testimonii

in detta Terra ad instantia del Regio Fisco

senza sua licentia, dicendoli molte ingiurie,

et detto Alguzino excusandosi che faceva l' officio del Re,

detto Capitano disse Jo / Re.

De piu, havendo mandato detta Regia Audiencia

uno ordine per intimare uno di Foggia,



detto Capitano non ha voluto permettere  
se intimasse senza sua firma  
et se subscrisse in detto ordine all' incontro  
de uno delli magnifici Regii Auditori.  
Et essendo le cose predette degne di exemplare castigo  
et de farli ogni vigorosa dimostratione  
ci e parse deputarci la vostra persona  
come experta, integra et diligente,  
et per cio vi dicimo et ordinamo che al recevere di questa  
ve debbiare personalmente conferire in detta terra di Foggia  
et in tutti altri lochi ch' a voi parerà convenire et essere necessario  
et con ogni exeptissima diligentia  
pigliarete informatione contra detto Capitano  
de detti eccessi et delitti  
et vi farrete consignare dalla detta regia Audiencia  
la detta informatione,  
detto Capitano e(ss)ere colpato  
de detto delitto de vitio nefando  
ve assicurati dalla sua persona.  
Et possendo havere in le mani  
lo predetto paggio  
lo tenerete carcerato  
insino a tanto sarà accapata detta informatione.  
Et essendo vero lo che per detta regia Audiencia  
ci è stato avisato  
lo farrete venire carcerato  
in le carcere della Regia Corte della Vicaria,  
et venne tornarete con detta informacione  
accio possano p(rovede)re a quello sara  
servicio de Dio et de sua maestà,  
attento che in pr.m.ssione exequendis  
vi damo et concedemo vices et voces regias atq.  
(latines retóricos de siempre, y pena de 1000 ducados).  
D. Perafanus, Revert., Salernus, Bermudez, Lobera secretario.  
(V.23,ff.106r/v-107r).

## APÉNDICE CON LAS NOTAS DE TRABAJO SOBRE EL ORIGINAL ITALIANO

"In primis,  
per la lettera che ci è stata critta  
delli confrati della città de Bustonto,  
la quale originale ve si consigna,  
vederete come in detta città è successo  
secondo si pretende  
che uno Gio Maria Ferraro,  
tenendo suspittione che una sua nepote  
si faceva conoscere carnalmente

per mezzo de una servitrice di casa,  
esto Gio Maria  
senza nisciuno timore de N.S. Idio  
ne della giustizia  
ammazzò la detta sua nepote  
et l'ha sepolta en uno suo giardino.  
Et di piu ha dato la corda  
a detta sua serva  
et rinchiuse dentro uno granaro due More.  
Et quelle, per timore, roppero la porta et se ne fugero.  
Et havendo havuto di questo fatto notitia  
Melchor Thinoco,  
governatore della ditta città de Butonto,  
se ne andò in casa de detto Gio Maria  
per portarlo pregione.  
Et si pretende che l' havesse dato a esso Governatore  
200 ducati et una de dette More che se ne erano fugitte.  
Et cosi la cosa stete per alcuni giorni nascosta.  
Et essendo dopoi stato in quella città  
il dottor Velez de la Peña,  
uno delli Auditori di quelle provintie,  
et pigliato informazione de detti delitti  
contra detto Gio Maria,  
et p(ç)receso a carcerarlo,  
si pretende che havesse havuto 500 ducati  
et l' havesse liberato.  
Et che per cio non se ne fusse parlato piu...  
Et perche lo detto Auditorre  
per una sua diretta al magnifico comisario Pinario  
ha scritto del predetto delitto  
che si pretende commesso per detto Gio Maria,  
et de la subor(ç)natio)ne havuta per detto Governatore,  
et come la Mora  
che è stata data al predetto Governatore  
era cqua in Napoli,  
della quale si poteva intendere  
la verità delli detti delitti contra eso Gio Maria,  
oltre di havernolo scritto li detti confiati  
per tanto hevemo fatto essaminare la detta Mora  
et lei ha ditto liberamente li delitti predetti  
come sono stati commessi per lo Gio Maria predetto,  
come per la detta essamina vederete che vi si consigna,  
anco con questa una con la lettera del detto Auditore.  
Et nella detta examina la predetta Mora  
dice che esso Gio Maria  
habbia dato anco la corda  
ad un' altra serva nominata Sibilia,  
et fatto altre cose malfatte.  
Et che nel dare della corda

ci siano intervenuti la moglie di detto Gioan Maria  
nominata Adotia Gentile,  
et uno suo garzone  
nomine Gio Lonardo de Troia.

Et essendo li detti delitti esemplari..."

-Ir a Bustonto y los otros lugares necesarios, encontrar el "corpo morto", etc... y presos a  
la cárcel de la Gran Corte de la Vicaría, y lo mismo con los sobornos, informarse y si es  
así a la cárcel de la Vicaría los culpables, etc...

V.25,ff.134v-136

(Microfilm para clásicos mínimos).

## APÉNDICE: TERCER CASO

Diciembre, 23

- Al comisario Ribera, respuesta a una suya de 7 de diciembre:

Verificar los delitos de don Cesare y don Francisco de Ayerbo.

- En Cotrone, pillado Giosepe Barletta, cómplice de Don Cesare... "a la corda", que se  
lo consigne al vicecastellano de Cotrone...

- Sobre una donna que le cortan la nariz y se la hacen comer a los perros, el mismo don  
Francisco, parece... se explica porque en el convento hay una hija del don Francisco...  
que escribe al Vicario en ausencia del obispo para que la ponga en lugar seguro...

(V.25,f.119r/v.)

- Ib,f.120v: Al Vicario de Catanzaro:

"Semo informati come in quessa città de Catanzaro

è stato tagliato il nazo a una donna

et dato a magnare alli cani,

et che dopoi sequito questo se sia fatta monaca

nel monasterio delle Repetenite,

sito in questa predetta città.

Et havendo noi deputato al magnifico dottor

Francisco de Ribera

informatione havendo parlato alla detta donna,

non fa altro che sospirare et non vuol dire cosa nulla,

persuasa secundo si pretende dalle altre monache.

Et essendo il debito (¿delito) predetto esemplare..."

que ponga a la señora en lugar seguro,

"et permetterete che possa dire liberamente

chi l' ha offesa

et che il detto magnifico commisario la possa esaminare

et che la donna predetta possa esponere querela

citra persona sanguines,

non fando lo contrrario per quanto desiderate

far cosa grata predetta maestà et a noi. Dat. Neap...

(V.25,f.120v).